

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Universidad Nacional de Itapúa (UNI)

Rectorado

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LAS
FACULTADES - UNI 2026**

(versión 2)

ID de Licitación:

484012



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

10/08/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484012	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento de Edificios de las Facultades - UNI 2026
Convocante:	Universidad Nacional de Itapúa (UNI)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Rectorado	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A través del sistema SICP.	Fecha Límite de Consultas:	12/08/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dirección de UOC - Universidad Nacional de Itapúa.	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/08/2026 09:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dirección de UOC - Universidad Nacional de Itapúa.	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/08/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	María Nélide Ocampo León	Cargo:	Directora de UOC
Teléfono:	0962 101993	Correo Electrónico:	contrataciones.uni@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Adenda N° 1

Modalidad: Menor Cuantía Nacional N.º 11/2026 Mantenimiento de Edificios de las Facultades - UNI 2026. ID: 484.016

La Universidad Nacional de Itapúa, en uso de sus atribuciones, emite la siguiente adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones en el SICP:

Productos/Bienes/Servicios

Lote 1 la Facultad de Ciencias Jurídicas. Carga de monto mínimo.

Todas las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones permanecen vigentes, invariables e inalterables.

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

72 horas

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.

Costo expresado en la moneda de la oferta.

Elementos de Valor Fijo

Mano de obra

Inmuebles

Maquinarias

Herramientas

Vehículos

Equipos informáticos

Muebles

Seguros

Servicios básicos

Elementos de Valor Variable

Insumos

Mantenimiento

Gastos administrativos

Gastos de venta

Total, de costos

Utilidad esperada

Precio del bien/servicio antes de impuestos.

Impuestos

Precio final del bien/servicio

impuestos incluidos

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Oferentes contribuyentes de IRE GENERAL.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 2 años (2023 -2024).
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los 2 años (2024 -2025)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 2 años (2024 -2025), no deberá ser negativo.

Oferentes Contribuyentes de IRE SIMPLE
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los 2 años (2024 -2025).

Oferentes contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los 2 años (2024 -2025)

Oferentes contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años (2024 -2025)

Oferentes en Consorcio: El análisis de la Capacidad financiera se realizará al Oferente Líder del Consorcio, el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos de acuerdo al tipo de contribuyente.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balances General y Estado de Resultado de los años (2024 -2025)
2. Formulario 500 para contribuyentes de IRE GENERAL los años (2024 -2025)
3. Formulario 501 IRE SIMPLE. (2024 -2025)
4. Formulario 515 para contribuyentes de IRP (2024 -2025)
5. Para contribuyentes de IVA, Formularios 120: de los años (2024 -2025)

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de edificios y/o inmuebles y/o otras áreas, ya sean servicios continuos mensuales o de mantenimientos específicos, en cualquiera de los siguientes rubros: electricidad, carpintería, pintura, plomería y/o albañilería con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2023 a 2025.
2. Demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal. En caso de Consorcios el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido en los inc. 1) y 2), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. 1). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. 1).

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de haber prestado servicios de mantenimiento de edificios y/o inmuebles y/o otras áreas, ya sean servicios continuos mensuales o de mantenimientos específicos, en cualquiera de los siguientes rubros: electricidad, carpintería, pintura, plomería y/o albañilería, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro el periodo comprendido entre los años 2023 a 2025, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.
2. Formulario de inscripción de Persona Física y/o Jurídica emitida por la DNIT. Patente Municipal.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Demostrar que cuenta con equipos y personal debidamente calificado para desempeñar los cargos clave.
 2. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Cinta métrica, regla, escuadra, carretilla, palas metálicas con mango de madera, taladro eléctrico, soldadora eléctrica, equipos de andamios metálicos y de madera, tablones, Arnese anticaídas y cinturones de sujeción, hormigonera, máquina amoladora para corte, sistemas de seguridad para trabajar en altura y otros.
 3. Tres Constancia de buen desempeño emitida por instituciones publicas y/o privadas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

- Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

 1. Declaración jurada.
 2. Declaración jurada.
 3. Constancia emitida por la contratante.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

- No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Punto 1:

La institución que solicita el llamado a ser publicado es la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a través del Decano Prof. Dr. Gustavo Miranda Villamayor y la Encargada del Departamento Administrativo Lic. María Elena García. (Lote 1)

La institución que solicita el llamado a ser publicado es la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, cuyo responsable y representante es el Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate, Decano; la dependencia que se ocupa de la gestión operativa es el Departamento Administrativo quién está a cargo de la Mg. Gloria Alicia Cáceres de la mencionada unidad académica. (Lote 2)

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón, Vice Decana - Encargada del Decanato. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - Departamento Administrativo. (Lote 3)

Punto 2:

Los motivos que justifican el llamado a para Mantenimiento de Edificio de la Facultad de Ciencias Jurídicas-Año 2026, es que dichos servicios tienen como finalidad la reparación, acondicionamiento y mejora de la infraestructura, por una parte, para el uso de los funcionarios que utilizan las instalaciones para cumplir con sus labores, los alumnos y docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y el público en general. Es de gran importancia los trabajos que se realizan dentro de

este llamado para la seguridad de las personas que utilizan las instalaciones, pues la falta del mismo puede ocasionar accidentes en el futuro. **(Lote 1)**

El propósito fundamental de estos servicios es garantizar la seguridad y funcionalidad de las instalaciones utilizadas por los funcionarios, alumnos, docentes y el público en general. La importancia de estos trabajos radica en la prevención de accidentes futuros y en el mantenimiento óptimo de las infraestructuras educativas. El llamado se estructura en periodos sucesivos debido a la constante necesidad de mantenimiento de los edificios universitarios. El uso frecuente y la exposición a condiciones climáticas adversas generan un desgaste significativo en las instalaciones eléctricas, sanitarias y materiales de construcción. **(Lote 2)**

El mantenimiento en edificios es una necesidad ineludible que se origina desde su materialización o construcción y se da a lo largo de su vida útil, para garantizar la seguridad, la durabilidad de la estructura edilicia y evitar problemas y daños costosos etc.

Por eso, este llamado es una necesidad para garantizar la seguridad y funcionalidad de las instalaciones utilizadas por los alumnos, docentes, funcionarios, la comunidad educativa y el público en general. La importancia de estos trabajos radica en preservar la infraestructura universitaria, la prevención de accidentes a sus usuarios y promover un entorno propicio para la actividad académica.

Los requerimientos que se derivan de la necesidad de hacer el mantenimiento de la infraestructura edilicia del campus de Encarnación y todas las filiales, tiene carácter preventivo y correctivo, el primero para prevenir problemas y daños latentes, debido al uso frecuente que genera un desgaste significativo en los materiales de construcción como ser, en los revestimientos, pisos, y patologías en la estructura, en mamposterías, expuestas a condiciones climáticas adversas como humedades entre otras. El mantenimiento correctivo para reparar problemas y daños existentes, debido a la antigüedad del edificio y la obsolescencia de ciertos materiales detectados en las instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, y otros que presentan deterioros considerables debido a las condiciones climáticas adversas que causan daños a la infraestructura. **(Lote 3)**

Punto 3:

El llamado será realizado este año, a fin de realizar reparaciones y mantenimientos pendientes. **(Lote1)**

Las especificaciones técnicas que se detallan dentro del presente llamado se han determinado de acuerdo a las necesidades de los posibles mantenimientos que pudieran requerir las obras con que cuenta la Universidad, los tipos de materiales de construcción y la mano de obra necesaria para la buena ejecución y terminación de las mismas. **(Lote 2)**

El llamado se estructura en periodos sucesivos debido a la constante necesidad de mantenimiento de los edificios universitarios, considerando, la antigüedad, la exposición a los agentes climáticos adversos, el uso intensivo que genera un desgaste significativo, requiriendo intervenciones y renovaciones periódicas. **(Lote 3)**

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
 - Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote I Facultad de Ciencias Jurídicas

Ítem	Descripción
1	Preparacion de obra - Relleno y compactacion
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 1
3	Servicio de demolicion - Demolicion de revoque

- | | |
|----|---|
| 4 | Servicio de demolicion - Demolicion de Cielorraso (madera, PVC, Yeso, etc.) |
| 5 | Servicio de demolicion - Demolicion de Mamposteria |
| 6 | Servicio de demolicion - Retiro de Ventana |
| 7 | Servicio de demolicion - Demolicion de piso calcareo |
| 8 | Reparacion de techo - Reposicion de cornisa PVC |
| 9 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 8 |
| 10 | Reparacion de techo - Reposicion de cielorraso de PVC. |
| 11 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 10 |
| 12 | Reparacion de techo - Reposicion de cielorraso desmontable de yeso acartonado espesor 6mm con perfilera de aluminio |
| 13 | Mano de Obra- Mantenimiento y/o reparacion - item 12 |
| 14 | Revestimiento de pared o muros - Reposicion de revestimiento ceramico. |
| 15 | Mano de Obra- Mantenimiento y/o reparacion - item 14 |
| 16 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones sanitarias - Patinado de revestimientos. |
| 17 | Mano de Obra -Mantenimiento y/o reparacion - item 16 |
| 18 | Revestimiento de pared o muros - Recuadro de aberturas con mortero de cemento |
| 19 | Mano de Obra-Mantenimiento y/o reparacion - item 18 |
| 20 | Revestimiento de pared o muros - Mocheta en aberturas con mortero de cemento |

- | | |
|----|--|
| 21 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 20 |
| 22 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de electroductos corrugado antillama de 3/4" |
| 23 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 22 |
| 24 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de electroductos corrugado antillama de 1" |
| 25 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 24 |
| 26 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de foco Led luz blanca 45W |
| 27 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 26 |
| 28 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion capacitor para ventilador |
| 29 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 28 |
| 30 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de panel led embutidas luz blanca 18 w |
| 31 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 30 |
| 32 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de panel led de adosar luz blanca 24 W |
| 33 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 32 |
| 34 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de panel led de adosar de 48W de 60x60cm |
| 35 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 34 |

- | | |
|----|--|
| 36 | Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de llaves en ventiladores |
| 37 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 36 |
| 38 | Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de tapa ciegas |
| 39 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 38 |
| 40 | Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de cables de 2mm |
| 41 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion -item 40 |
| 42 | Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de cables de 4mm |
| 43 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 42 |
| 44 | Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de cables de 6mm. |
| 45 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion- item 44 |
| 46 | Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de caño conduit 25mm con
accesorios de sujecion |
| 47 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 46 |
| 48 | Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones sanitarias - Reposicion
de canilla tipo mariposa |
| 49 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 48 |
| 50 | Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones sanitarias - Reposicion
de caño de PVC flexibles. |
| 51 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 50 |

- | | |
|----|---|
| 52 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones sanitarias - Reposicion de caño de termofusion de 20mm (Con accesorios) |
| 53 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 52 |
| 54 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones sanitarias - Reposicion de caño de termofusion de 25mm (Con accesorios) |
| 55 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 54 |
| 56 | Colocacion de vidrios - Reposicion de plancha de espejo |
| 57 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 56 |
| 58 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - Colocacion de Ventana |
| 59 | Colocacion de vidrios - Reposicion de vidrio fume de 6mm |
| 60 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 59 |
| 61 | Aberturas - Reposicion de marco de perfilera de aluminio para ventana corrediza incluye accesorios |
| 62 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 61 |
| 63 | Colocacion de vidrios - Reposicion de vidrios traslucidos para ventana balancin |
| 64 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 63 |
| 65 | Aberturas - Reposicion de silicona en frio en aberturas |
| 66 | Mano de Obra- Mantenimiento y/o reparacion - ítem 65 |
| 67 | Mamposteria - Reposicion de cordon perimetral elevado con hidrofugo |
| 68 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 67 |

69	Mamposteria - Reposicion de Mamposteria de elevacion de ladrillo hueco
70	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 69
71	Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de contrapiso.
72	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 71
73	Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de carpeta.
74	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 73
75	Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de baldoson de cemento
76	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 75
77	Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de piso calcareo 20x20cm color rojo
78	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 77
79	Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de piso ceramico.
80	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 79
81	Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de zocalo ceramico
82	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 81
83	Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de zocalo calcareo
84	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 83
85	Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de umbral de ceramica
86	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - item 85

- 87 Reparacion de techo -
Reacondicionamiento de junta de
dilatacion en horizontal y vertical con
productos de poliuretano con
tapajuntas de aluminio de 15cm. de
ancho.
- 88 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 87
- 89 Colocacion de pisos - contrapisos -
Reposicion de piso de granito para
escaleras
- 90 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 89
- 91 Colocacion de pisos - contrapiso -
Pulido de piso de granito
reconstituido con terminacion sellada
- 92 Mano de Obra -Mantenimiento y/o
reparacion - item 91
- 93 Colocacion de pisos - contrapiso -
Reposicion de baldosas podotactiles
de cemento color amarillo (Incluye
direccional y de advertencia)
- 94 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 93
- 95 Aberturas - Reposicion de marco de
puerta de madera
- 96 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 95
- 97 Aberturas - Reposicion de puerta
tablero (herrajes, cerradura tipo
manija y pintura de madera al barniz
sintetico manos necesarios con
acabado fino)
- 98 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 97
- 99 Aberturas - Reposicion de cerradura
con manija
- 100 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - item 99
- 101 Aberturas - Reposicion de puerta
placa (herrajes, cerradura tipo manija
y pintura de madera al barniz
sintetico manos necesarios con
acabado fino).

- 102 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 101
- 103 Aberturas - Reposicion de contramarco de puertas
- 104 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 103
- 105 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - Rebaje de Puertas
- 106 Servicio de pintura - Pintura al latex interior (manos necesarias).
- 107 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 106
- 108 Servicio de pintura - Pintura al latex exterior (manos necesarias).
- 109 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 108
- 110 Servicio de pintura - Pintura al latex interior con enduido.
- 111 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 110
- 112 Servicio de pintura - Pintura al barniz sintetico a manos necesarias con acabado fino de aberturas de madera (incluye marco, lijado previo y limpieza).
- 113 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 112
- 114 Servicio de pintura - Pintura al latex de mocheta.
- 115 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 114
- 116 Servicio de pintura - Pintura exterior de canalon.
- 117 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 116
- 118 Servicio de pintura - Pintura de aberturas metalicas tipo balacin al esmalte sintetico (ambas caras).
- 119 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 118

- 120 Servicio de pintura - Pintura al esmalte sintético de barandas (ambas caras).
- 121 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - ítem 120
- 122 Servicio de pintura - Pintura al latex de cieloraso (incluye lijado previo y limpieza).
- 123 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - ítem 122
- 124 Servicio de pintura - Pintura para tratamiento externo de tanque de agua.
- 125 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - ítem 124
- 126 Servicio de pintura - Pintura goma líquida, base de agua, (manos necesarias).
- 127 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - ítem 126
- 128 Limpieza de obra - Limpieza final de obra y retiro de escombros (con retiro manual y contenedor).

Lote II Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

- 1 Revestimiento de pared o muros - Recuadro de aberturas con mortero de cemento
- 2 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - ítem 1
- 3 Mantenimiento y reparación de Instalaciones eléctricas - Reposición de panel led de adosar de 48W de 60x60cm
- 4 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - ítem 3
- 5 Servicio de demolición - Retiro de Ventana
- 6 Colocación de vidrios - Reposición de vidrio fume de 6mm
- 7 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación - ítem 6

- 8 Aberturas - Reposicion de marco de perfilera de aluminio para ventana corrediza incluye accesorios
- 9 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 8
- 10 Servicio de demolicion - Demolicion de zocalo
- 11 Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de piso ceramico.
- 12 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 11
- 13 Colocacion de pisos - contrapisos - Reposicion de piso sobre piso de porcelanato
- 14 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 13
- 15 Colocacion de pisos - contrapiso - Reposicion de zocalo de porcelanato
- 16 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 15
- 17 Aberturas - Reposicion de puerta tablero (herrajes, cerradura tipo manija y pintura de madera al barniz sintetico manos necesarios con acabado fino)
- 18 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 17
- 19 Servicio de pintura - Pintura al latex exterior con enduido.
- 20 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 19
- 21 Limpieza de obra - Limpieza final de obra y retiro de escombros (con retiro manual y contenedor).

Lote III Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

- 1 Reparacion de techo - Reparacion de techo de zinc, cambio de ganchos y capuchones de goma y ajustes de chapa
- 2 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 1

- | | |
|----|--|
| 3 | Reparacion de techo - Reparacion de techo de zinc, cambio de tornillos auto perforante para estructuras, capuchones de goma, sellado con adhesivo sellador de poliuretano |
| 4 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 3 |
| 5 | Reparacion de techo - Remocion y reposicion de chapa de zinc N° 27 sobre estructura existente |
| 6 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 5 |
| 7 | Reparacion de techo - Reposicion de techo de chapa trapezoidal de zinc N° 27 termoacustico con relleno de PIR de 5cm y con chapa inferior N° 21 sobre estructura existente |
| 8 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 7 |
| 9 | Reparacion de techo - Remocion y reposicion de membrana aluminizada una cara de 6mm para techo. |
| 10 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 9 |
| 11 | Reparacion de techo - Remocion y reposicion de cumbrera de chapa zinc N°24 fijado a estructura existente. |
| 12 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 11 |
| 13 | Reparacion de techo - Remocion y reposicion de cenefa de chapa zinc N°24 fijado a estructura existente. |
| 14 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 13 |
| 15 | Reparacion de techo - Reposicion de babeta de chapa de desarrollo de 60 cm con chapa N° 26 |
| 16 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 15 |
| 17 | Reparacion de techo - Reacondicionamiento de junta de dilatacion en horizontal y vertical con productos de poliuretano con tapajuntas de aluminio de 15cm. de ancho. |

- 18 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 17
- 19 Reparacion de techo - Reparacion de carpeta y contrapiso sobre losa de H° A° (incluye demolicion, limpieza, correccion de pendiente e impermeabilizacion).
- 20 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 19
- 21 Reparacion de techo - Reposicion de cornisa de madera para machimbre.
- 22 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 21
- 23 Reparacion de techo - Reposicion de cornisa PVC
- 24 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 23
- 25 Reparacion de techo - Reposicion de cielorraso de yeso de 10 mm, con estructura.
- 26 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 25
- 27 Reparacion de techo - Reposicion de cielorraso de yeso de 10 mm, sobre estructura existente.
- 28 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 27
- 29 Reparacion de techo - Reposicion de cielorraso de PVC.
- 30 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 29
- 31 Reparacion de techo - Reposicion de cielorraso de madera de machimbre sobre estructura existente.
- 32 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 31
- 33 Reparacion de techo - Reposicion de cielorraso de madera de machimbre con estructura de soporte de amazon de madera (incluye pintura al barniz manos necesarias).

- 34 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 33
- 35 Reparacion de techo - Reposicion de cielorraso desmontable de yeso acartonado espesor 6mm con perfileria de aluminio
- 36 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 35
- 37 Reparacion de techo - Reposicion de material aislante de espuma de polietileno con 2 caras aluminizadas de 10mm para techo.
- 38 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 37
- 39 Reparacion de techo - Reposicion de estructura de soporte metalico para machimbre de PVC con caño estructural de 30x30mm cada 70cm para clavadero.
- 40 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 39
- 41 Reparacion de techo - Reposicion en techo de chapa policarbonato de 6mm de espesor, con estructura.
- 42 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 41
- 43 Reparacion de techo - Reposicion de estructura metalica para techo
- 44 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 43
- 45 Reparacion de techo - Reposicion de Viga y/ o columna reticulados compuestos de perfiles U y angulos
- 46 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 45
- 47 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de bandeja metálica portacables ranurada de 200mm
- 48 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 47
- 49 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable canal para piso 48x13mm

- 50 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 49
- 51 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de tableros para 36 llaves de 1 corte general TM con barra RST, N y Tierra
- 52 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 51
- 53 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de disyuntor Diferencial de 4x63 A
- 54 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 53
- 55 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Mantenimiento de tablero de comando y proteccion de bomba de agua. Incluye cambio de Rele de falta de fase.
- 56 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 55
- 57 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Mantenimiento de tablero de comando y proteccion de bomba de agua. Incluye cambio de Contactores.
- 58 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 57
- 59 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Mantenimiento de tablero de comando y proteccion de bomba de agua. Incluye cambio de Rele Termico.
- 60 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 59
- 61 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de electroductos corrugado antillama de 3/4"
- 62 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 61

- | | |
|----|---|
| 63 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de electroductos corrugado antillama de 1" |
| 64 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 63 |
| 65 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de alumbrado publico LED de 200 W |
| 66 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 65 |
| 67 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposición de fotocélula con base y soporte |
| 68 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 67 |
| 69 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de lampara Led 50 W luz fria |
| 70 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 69 |
| 71 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de lamparas de bajo consumo de 105 w luz fria |
| 72 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 71 |
| 73 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de lamparas Led luz blanca 45 W y portafoco |
| 74 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 73 |
| 75 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de foco Led luz blanca 45W |
| 76 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 75 |
| 77 | Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de Farola led de 60w IP65 |
| 78 | Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 77 |

- 79 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion capacitor para ventilador
- 80 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 79
- 81 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de porta lampara de porcelana de rosca gruesa
- 82 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 81
- 83 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de porta lampara de porcelana de rosca fina
- 84 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 83
- 85 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - SPOT de embutir de 10w
- 86 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 85
- 87 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de panel led embutidas luz blanca 18 w
- 88 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 87
- 89 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de panel led de adosar luz blanca 24 W
- 90 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 89
- 91 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de panel led de embutir luz blanca 24 W.
- 92 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 91
- 93 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de panel led de adosar de 48W de 60x60cm

- 94 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 93
- 95 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de panel led de embutir de 48W de 60x60cm
- 96 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 95
- 97 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de luz de emergencia tipo led incluye ductos, cableado y circuito electrico
- 98 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 97
- 99 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de focos de bajo de vapor de mercurio 400 W
- 100 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 99
- 101 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de focos de bajo de vapor de sodio 400 W
- 102 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 101
- 103 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llaves en ventiladores
- 104 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 103
- 105 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de equipos fluorescente 2* 40w, con reactancia electronica y capacitor para corregir factor de potencia
- 106 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 105
- 107 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de equipos fluorescente 4* 40w, con reactancia electronica y capacitor para corregir factor de potencia

- 108 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 107
- 109 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de equipo fluorescente de 3x40 W con tubos LED
- 110 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 109
- 111 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de tubos LED de 18W
- 112 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 111
- 113 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de tapa ciegas
- 114 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 113
- 115 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cables de 2mm
- 116 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 115
- 117 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cables de 4mm
- 118 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 117
- 119 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cables de 6mm.
- 120 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 119
- 121 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de cable multifilar de 10 mm2
- 122 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 121
- 123 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de terminales de conexion tipo aro para 50 mm2

- 124 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 123
- 125 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de terminales de conexion tipo aro para 10 mm2
- 126 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 125
- 127 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de terminales de conexion tipo pin para 50 mm2
- 128 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 127
- 129 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de terminales de conexion tipo pin para 10 mm2
- 130 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 129
- 131 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de dispositivos de proteccion contra picos electricos (DPS) VCL Slim de 45KA
- 132 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 131
- 133 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de puesta a tierra con jabalina de cobre de 5/8 de 2mts con cableado correspondiente
- 134 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 133
- 135 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable canal de 10x5cm
- 136 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 135
- 137 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable canal de 4x3cm
- 138 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 137

- 139 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable canal de 2x1cm
- 140 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 139
- 141 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable canal de 6x4cm
- 142 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 141
- 143 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de caja aluminio fundido 100x100x60 mm antideslizante
- 144 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 143
- 145 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de caja aluminio fundido 150x150x100 mm antideslizante
- 146 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 145
- 147 Mano de Obra - Seccionar circuitos para luces independientes por cada circuito
- 148 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de bandeja perforada "U" 100X50 MM con virola 180° reforzado
- 149 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 148
- 150 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable de 70 mm NYY para cambio de alimentacion desde transformador hasta tablero general.
- 151 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 150
- 152 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de tableros para 50 llaves de 1 corte general TM con barra RST, N y Tierra
- 153 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 152

- 154 Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de tableros para 24 llaves de 1 corte
general TM con barra RST, N y Tierra
- 155 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - ítem 154
- 156 Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de circuitos para aire con llave de 25 A
- 157 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - ítem 156
- 158 Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de Terminal tipo ojal de 4 mm
- 159 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - ítem 158
- 160 Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de Terminal tipo ojal de 6 mm
- 161 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - ítem 160
- 162 Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de Terminal tipo ojal de 10 mm
- 163 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - ítem 162
- 164 Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de Terminal tipo ojal de 16 mm
- 165 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - ítem 164
- 166 Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de Terminal tipo ojal de 25mm
- 167 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - ítem 166
- 168 Mantenimiento y reparacion de
Instalaciones electricas - Reposicion
de Terminal tipo ojal de 35mm
- 169 Mano de Obra - Mantenimiento y/o
reparacion - ítem 168

- 170 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de Terminal tipo ojal de 50 mm
- 171 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 170
- 172 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de registros de 60x60x70 cm con chapa negra LAC antideslizante e= 1/8"
- 173 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 172
- 174 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de Electroductos de 1" incluye excavacion y proteccion mecanica
- 175 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 174
- 176 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de Electroductos de 1.1/2" incluye excavacion y proteccion mecanica
- 177 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 176
- 178 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de Electroductos de 1/2" incluye excavacion y proteccion mecanica
- 179 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 178
- 180 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de Electroductos de 2" incluye excavacion y proteccion mecanica
- 181 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 180
- 182 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de Electroductos de 3/4" incluye excavacion y proteccion mecanica
- 183 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 182

184	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de Electroductos de 5/8" incluye excavacion y proteccion mecanica
185	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 184
186	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable NYY de 4x25 mm
187	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 186
188	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable NYY de 4x16 mm
189	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 188
190	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable NYY de 4x10mm
191	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 190
192	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 1x10 A
193	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 192
194	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - - Reposicion de llave de TM de 1x16 A
195	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 194
196	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 1x20 A
197	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 196
198	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 1x25 A.
199	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 198

200	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 1x32 A
201	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 200
202	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x10 A
203	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 202
204	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x16 A
205	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 204
206	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x20 A
207	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 206
208	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x25 A
209	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 208
210	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x32 A
211	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 210
212	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x40 A
213	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 212
214	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x50 A
215	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 214

216	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x63 A
217	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 216
218	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x80 A
219	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 218
220	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - - Reposicion de llave de TM de 3x100 A
221	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 220
222	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x160 A
223	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 222
224	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x250 A
225	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 224
226	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 3x400 A
227	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 226
228	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de llave de 1 punto
229	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 228
230	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de llaves de 2 punto y 1 toma
231	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 230

232	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de llaves de 2 puntos
233	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 232
234	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de llaves de 2 toma
235	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 234
236	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de llaves de 1 punto y 1 toma
237	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 236
238	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de alumbrado Led solar 90 W
239	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 238
240	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de luces colgantes aluminio para lampara
241	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 240
242	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de luminarias para exterior Tipo tortuga de 12W
243	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 242
244	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion proyector LED 200W luz fria
245	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 244
246	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de toma trifasico de 3x32
247	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 246

248	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cinta LED de 60Leds Luz calida para interior
249	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 248
250	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Cable a tierra 4mm
251	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 250
252	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Tablero plastico de embutir para 8 llaves
253	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 252
254	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Tablero metalico de embutir c/ barras RST+ N +T para 18 llaves TM y una llave de corte general.
255	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 254
256	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de llaves toma electrica Tipo PC
257	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 256
258	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion e instalacion de llaves toma electrica Tipo Schuko
259	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 258
260	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de caño conduit 25mm con accesorios de sujecion
261	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 260
262	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - - Reposicion de caño conduit 32mm con accesorios de sujecion

263	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 262
264	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable aluminio Preensamblado 2x25mm2 XLPE (1 metro)
265	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 264
266	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable aluminio Preensamblado 4x25mm2 XLPE (1 metro)
267	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 266
268	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de DPS (Dispositivo de Proteccion contra sobrecarga) de 40 KA
269	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 268
270	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de disyuntor Diferencial de 4x25 A
271	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 270
272	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de disyuntor Diferencial de 4x40 A
273	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 272
274	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de spot de embutir led de 10w
275	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 274
276	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de driver para panel LED de 18W
277	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 276
278	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de driver para panel LED de 24W

279	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 278
280	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de driver para panel LED de 48W
281	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 280
282	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de caja plástica rectangular para embutir en mampostería o tabiques de yeso
283	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 282
284	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de caja plástica rectangular externa
285	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 284
286	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de caja plástica hexagonal
287	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 286
288	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de electroducto corrugado embutido
289	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 288
290	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de electroducto liso embutido
291	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 290
292	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposición de dicroica led de embutir de 5w
293	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 292
294	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposición de toma corriente doble para piso

- 295 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 294
- 296 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable tipo taller 2x2mm2
- 297 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 296
- 298 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable tipo taller 2x4mm2
- 299 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 298
- 300 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable tipo taller 2x6mm2
- 301 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 300
- 302 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable tipo taller 4x2mm2
- 303 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 302
- 304 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable tipo taller 4x4mm2
- 305 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 304
- 306 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable tipo taller 4x6mm2
- 307 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 306
- 308 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposición de boca de toma de red de internet rj45
- 309 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 308

310	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de foco led de 100w
311	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 310
312	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de alumbrado led solar 3200lm 6500k
313	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 312
314	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Cable de cobre desnudo de 16mm
315	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 314
316	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Cable de cobre desnudo de 25mm
317	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 316
318	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Cable de cobre desnudo de 35mm
319	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 318
320	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposición de bornera de distribución
321	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 320
322	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de llave de TM de 1x50 A.
323	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 322
324	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable NYY de 1x35 mm
325	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 324

326	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable NYY de 1x25 mm
327	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 326
328	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Reposicion de cable NYY de 1x16 mm
329	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 328
330	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de cable multifilar de 16 mm2
331	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 330
332	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de cable multifilar de 25 mm2
333	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 332
334	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de cable multifilar de 35 mm2
335	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 334
336	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de cable multifilar de 50 mm2
337	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 336
338	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de detector de humo
339	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 338
340	Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de sensor termo velocimétrico

- 341 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 340

- 342 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de panel de control para sistema PCI

- 343 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 342

- 344 Mantenimiento y reparacion de Instalaciones electricas - Provision y Colocacion de Pulsador manual para sistema PCI

- 345 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 344

- 346 Servicio de demolicion - Demolicion de revoque

- 347 Servicio de demolicion - Demolicion de Cielorraso (madera, PVC, Yeso, etc.)

- 348 Servicio de demolicion - Demolicion de Mamposteria

- 349 Revoques - Revoque exterior de Mamposteria con hidrofugo.

- 350 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 349

- 351 Revoques - Revoque interior de Mamposteria con hidrofugo

- 352 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 351

- 353 Servicio de pintura - Pintura látex para exterior con tratamiento antihumedad.

- 354 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 353

- 355 Servicio de pintura - Pintura látex para interior con tratamiento antihumedad.

- 356 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 355

- 357 Servicio de pintura - Pintura texturizada.

- 358 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 357
- 359 Servicio de pintura - Pintura siliconada para ladrillo visto (manos necesarias).
- 360 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 359
- 361 Servicio de pintura - Pintura al latex interior (manos necesarias).
- 362 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 361
- 363 Servicio de pintura - Pintura al latex exterior (manos necesarias).
- 364 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 363
- 365 Servicio de pintura - Pintura al latex interior con enduido.
- 366 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 365
- 367 Servicio de pintura - Pintura al latex exterior con enduido.
- 368 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 367
- 369 Servicio de pintura - Pintura al barniz sintético a manos necesarias con acabado fino de aberturas de madera (incluye marco, lijado previo y limpieza).
- 370 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 369
- 371 Servicio de pintura - Pintura al latex de mocheta.
- 372 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 371
- 373 Servicio de pintura - Pintura exterior de canalón.
- 374 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 373
- 375 Servicio de pintura - Pintura con tratamiento antioxido.

- 376 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 375
- 377 Servicio de pintura - Pintura al esmalte sintético de barandas (ambas caras).
- 378 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 377
- 379 Servicio de pintura - Pintura de cieloraso al barniz sintético manos necesarios (incluye lijado previo y limpieza).
- 380 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 379
- 381 Servicio de pintura - Pintura al latex de cieloraso (incluye lijado previo y limpieza).
- 382 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 381
- 383 Servicio de pintura - Pintura para tratamiento externo de tanque de agua.
- 384 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 383
- 385 Servicio de pintura - Pintura impermeabilizante para tratamiento interno de tanque de agua (incluye malla de tela).
- 386 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 385
- 387 Servicio de pintura - Pintura de canaleta de chapa con esmalte sintético (Incluye antioxido, esmalte, aguarras y lijado).
- 388 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 387
- 389 Servicio de pintura - Impermeabilizacion de losa con pintura fibrada (incluye malla de tela).
- 390 Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparacion - ítem 389
- 391 Limpieza de obra - Limpieza final de obra y retiro de escombros (con retroexcavadora y camion volquete).

- 392 Limpieza de obra - Limpieza final de obra y retiro de escombros (con retiro manual y contenedor).
- 393 Limpieza de obra - Limpieza y mantenimiento de tanque de agua de fibra de vidrio.
- 394 Limpieza de obra - Limpieza y mantenimiento de tanque de agua de Hormigon.
- 395 Limpieza de obra - Limpieza de canalon.
- 396 Limpieza de obra - Limpieza de canal a cielo abierto.
- 397 Limpieza de obra - Limpieza de canaletas.
- 398 Limpieza de obra - Limpieza de rejilla de desagüe pluvial
- 399 Mano de obra por asistencia técnica para verificación de problemas

LOTE I Facultad de Ciencias Jurídicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

1. OBJETO

Establecer las condiciones técnicas y medidas de seguridad que deberán cumplirse durante la ejecución de trabajos de mantenimiento en edificios, garantizando la protección de las instalaciones existentes, la seguridad del personal y el orden en el área intervenida.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá prever y disponer de un recipiente metálico (chapa) adecuado para la preparación de mezclas de materiales, evitando el contacto directo con el suelo o superficies del edificio.

Se deberán utilizar contenedores apropiados para la disposición de escombros, los cuales deberán mantenerse ordenados y retirados periódicamente del área de trabajo.

En caso de intervención en oficinas, aulas u otros espacios en uso, se deberá:

Retirar previamente todos los elementos susceptibles de daño, tales como:

Cortinas

Equipos informáticos y de internet

Mobiliario sensible

En caso de no ser posible el retiro, los mismos deberán ser debidamente protegidos.

Los equipos de aire acondicionado deberán ser cubiertos y protegidos durante la ejecución de los trabajos, quedando prohibido su uso mientras duren las tareas.

3. ORDEN, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN

El contratista deberá mantener en todo momento el área de trabajo limpia y ordenada, evitando la acumulación de residuos.

Se deberá realizar la limpieza diaria del sector intervenido y la disposición final adecuada de los residuos generados.

Se deberán implementar medidas de protección para evitar daños a pisos, paredes, instalaciones eléctricas y demás elementos existentes.

4. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Todo el personal deberá utilizar obligatoriamente los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes, tales como:

Casco de seguridad

Guantes

Botas de seguridad

Lentes de protección (según corresponda)

El equipo de trabajo deberá contar con uniforme identificadorio, el cual deberá incluir de forma visible el nombre de la empresa contratista.

5. RESPONSABILIDADES

El contratista será responsable de cualquier daño ocasionado a las instalaciones, equipos o mobiliarios durante la ejecución de los trabajos.

Deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad, higiene y buenas prácticas constructivas.

Código Catálogo: 72131601-002 Preparación de Obra

Se deberá proceder a la explanación del predio libre de edificaciones, cuidar la limpieza. Los rellenos deberán hacerse por capas no mayores de 30 cm., debidamente humectadas y compactadas, libre raíces y piedras. Se deberá tomar las debidas precauciones, medidas de seguridad y señalización, se deberán así mismo, contar con los equipos necesarios, en caso de que los trabajos no se terminen en el día, no se dejarán restos que impidan el orden y la circulación.

Código Catálogo: 72103003-001-SERVICIO DE DEMOLICIÓN

Comprende la provisión de servicios, herramientas, medios de transporte y equipos necesarios para las tareas de desarmado, desmantelamiento y demolición de las edificaciones existentes, así como, el correspondiente retiro y disposición conforme a estas especificaciones y a las indicaciones de la Dirección de Obras, de los productos resultantes de dichos trabajos. Se deberá tomar las debidas precauciones y medidas de seguridad y señalización contra eventuales accidentes personales o cualquier tipo de daño durante la realización de los trabajos, así como la previa desconexión de los servicios públicos, como energía eléctrica, agua corriente, cloaca, etc. en caso de existir, e informar de la realización de estos a la Dirección de Obras. En caso de que los trabajos no se terminen en el día, no se dejarán muros ni estructuras con equilibrio inestable, sin los debidos calces y apuntalamientos. Las tareas de demolición comprenderán así mismo, una limpieza total del predio y el retiro de todo tipo de desechos existentes en el mismo sean o no, restos de la demolición. Se deberán así mismo, contar con los equipos de protección y seguridad del personal de obra, como cascos, guantes, botas de suela dura, gafas anti fragmento, antiparras, caretas anti chispas, etc. y un botiquín de primeros auxilios. Los materiales reutilizables resultante de las demoliciones se depositarán en el lugar indicado por la Dirección de Obras.

Código Catálogo: 72101601-001 REPARACIÓN DE TECHO

REPOSICION DE CORNISA PVC: Los trabajos de PVC consistirán en el retiro de placas deterioradas y la provisión e instalación de nuevas placas de PVC, incluyendo estructura de soporte si fuese necesario. Deberá garantizarse nivelación, fijación segura y correcta terminación. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

REACONDICIONAMIENTO DE JUNTA DE DILATACION EN HORIZONTAL Y VERTICAL CON PRODUCTOS DE POLIURETANO CON TAPAJUNTAS DE ALUMINIO DE 15CM. DE ANCHO. Se deben limpiar y retirar las juntas en caso de que existan, la aplicación de capas de sellador de poliuretano en las secciones necesarias según necesidad, colocación de tapajuntas de aluminio de 15 cm de ancho, correctamente fijado y alineado.

CIELORRASO DE YESO CON PLACAS DESMONTABLES: Los cielorrasos serán ejecutados con paneles de yeso construido con sistema de montaje en seco constituido por placas de yeso pre-pintadas, desmontables, sujetas a una estructura de aluminio suspendida de la losa superior o techo. Las placas de yeso serán de yeso de 6,4 mm de espesor y perfiles de aluminio de 24 mm, pre-pintadas, con las dimensiones indicadas por la Contratante y específicas para cielo raso desmontable. Estas placas están formadas por un núcleo de roca de yeso bihidratado ($\text{Ca SO}_4 + 2 \text{H}_2\text{O}$), cuyas caras están revestidas con papel de celulosa especial. Al núcleo de yeso se le adhieran láminas de papel de fibra resistente. El entramado estructural es de aluminio anodizado natural. La estructura estará suspendida de la estructura de techo o losa

cada 1,00m mediante dos hilos roscados de alambre galvanizado N°14. Para la manipulación y almacenamiento de placas y en general toda especificación técnica complementaria, consultar el Manual Técnico editado por el fabricante. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

Código Catálogo: 72101607-002-REVESTIMIENTO DE PARED O MUROS

REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO: El material de revestimiento a ser usado deberá ser de primera calidad, de perfecto esmaltado claro sin bisel. Las cerámicas serán colocadas de tal forma que las juntas horizontales y verticales estén en una misma línea, sin trabazones. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresalientes y estarán en un plano vertical. Las juntas horizontales serán hechas con pastina de cemento blanco y tendrán un espesor máximo de 2 mm. Los azulejos que tengan que ser cortados o perforados, se harán mecánicamente y deberán presentar una línea continua y sin superficies dentadas. Las cerámicas manchadas que no puedan ser limpiadas, o rotos, rajados o rayados, serán cambiados por cuenta de EL CONTRATISTA. La colocación se hará con adhesivo previa ejecución de revoque peinado. Si fuere el caso, los azulejos serán mantenidos en agua durante (8) ocho horas como mínimo antes de su colocación, no llevarán zócalos aquellos muros que llevan revestimientos de azulejos.

RECUADRO DE ABERTURAS CON MORTERO DE CEMENTO: Ejecución de recuadros en puertas y ventanas utilizando mortero de cemento, asegurando alineación, adherencia y terminación lisa.

Código Catálogo: 72102304-001 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS

DESAGÜES CLOACALES: En principio, deberá seguirse todo lo prescripto por la NP N° 44 (Norma Paraguaya para Instalaciones domiciliarias de desagües sanitarios) y las siguientes recomendaciones particulares:

- Toda la instalación de desagües será ejecutada en tubos de PVC rígido reforzado.
- La tubería de PVC rígido normalmente irá embutida en los rebajes de las losas o en el terreno. Deberá hacerse siguiendo los planos y teniendo siempre presente la eventual necesidad de fácil acceso para la ejecución de reparaciones, las que podrán ser ejecutadas sin interferir con las condiciones de estabilidad de la estructura y paredes.

La tubería en el interior del edificio no debe quedar solidaria a la estructura. Alrededor de la tubería, los obstáculos y/o paredes atravesadas por ella, debe quedar una holgura (juego) de tal manera que permita pequeños desplazamientos (de la tubería o de la estructura). Las perforaciones en las partes fijas (paredes o estructuras), deben hacerse de tal manera que permita la colocación de los tubos libre de tensiones. La tubería enterrada debe ser colocada en terreno firme, libre de desperdicios o materiales puntiagudos que puedan llegar a perforar el tubo.

El relleno de la zanja, una vez colocada la tubería, se hará con todo cuidado, en camadas sucesivas no mayores de 0,15 m. cada una, compactándose correctamente de tal manera que no se produzcan asentamientos en el terreno posteriormente.

Las tuberías de ventilación serán indicadas por LA CONTRATANTE los detalles, y en principio, siempre deberán prolongarse 0,50 m. por encima de la cumbrera más próxima. Cuando se una la parte superior con la columna de bajada, esta se convierte finalmente en ventilación y debe cumplir la misma exigencia.

AGUA CORRIENTE: Las tuberías enterradas deberán colocarse en zanjas de sección rectangular, cuyo ancho debe ser igual a $D \pm 0,30$ m. (siendo D el diámetro externo del tubo). Para tubos de pequeño diámetro, el ancho será el mínimo posible que permita trabajar el operario. La profundidad mínima será de 0,40 m. En todos los casos de tubería se asentará sobre una camada de arena de 0,10 m. de espesor. Cuando la tubería esté en el exterior de las construcciones, deberá ser protegida de los golpes mediante la colocación encima de ella de ladrillos comunes puestos de soga (en sentido longitudinal, sin ninguna clase de mortero, uno a continuación del otro. Estos ladrillos se asentarán sobre la arena indicada anteriormente, haciéndose que dicha camada sobresalga 0,05 m. por encima del tubo para el asentamiento de los ladrillos. Todos los accesorios: codos, curvas, tees, reducciones, etc., serán del PVC rígido roscable.

Cuando la tubería va embutida en las paredes, o esté expuesta, ya sea en tramos horizontales o verticales, deberá cuidarse especialmente que tenga una protección adecuada y segura que no permita golpes externos a la tubería, la tubería no debe sufrir los efectos de los esfuerzos provenientes de deformaciones o asentamientos de la estructura en que esté apoyada o fijada. Deberá cuidarse muy bien la limpieza del extremo del tubo que deberá ir enroscado.

Reposición de canilla tipo mariposa: Consiste en el retiro de la canilla existente en mal estado y la provisión e instalación de una nueva canilla tipo mariposa. Incluye accesorios necesarios, ajuste y verificación de funcionamiento sin pérdidas.

Reposición de caño de PVC flexibles: Se realizará el retiro del tramo deteriorado y la instalación de nuevo caño flexible de PVC, incluyendo conexiones y sellados. Se deberá garantizar estanqueidad y correcto funcionamiento del sistema.

Reposición de caño de termofusión (Con accesorios): Incluye el retiro del tramo dañado y la provisión e instalación de cañería de termofusión con sus respectivos accesorios (codos, uniones, tees, etc.). Las uniones deberán realizarse mediante termofusión, asegurando resistencia, estanqueidad y correcta alineación.

Código Catálogo: 72102304-001- PATINADO DE REVESTIMIENTOS.

Se realizará la limpieza de superficie, preparación y aplicación de patina sobre revestimientos existentes. El acabado deberá ser uniforme, sin manchas ni diferencias de tono.

Código Catálogo: 72102201-002 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Todas las instalaciones eléctricas son dimensionadas y deberán ser ejecutadas siguiendo estrictamente las reglamentaciones de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y las especificaciones técnicas descriptas en este material. Los materiales utilizados en las instalaciones deberán responder a normas aceptadas por la ANDE, el INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización), entre ellas C.E.I. , ABTN., DIN., y VDA. Los niveles de iluminación adoptados deberán ser adecuados para el tipo y actividades del sector a ser iluminado. Los artefactos y lámparas escogidos deberán poseer larga vida útil y facilidad.

Los artefactos deberán ser de construcción robusta adecuada para dar protección y soporte a las lámparas. En los casos de artefactos para exterior deberán ser adecuados para el montaje a intemperie.

De iluminación y toma corrientes, circuitos independientes para aire acondicionado, ventiladores de techo, etc.

Los conductores deberán ser dimensionados de acuerdo a lo que estrictamente indica el Reglamento de Baja Tensión de la ANDE que resumidamente especifica lo siguiente:

Los circuitos de iluminación y toma corrientes tendrán una carga máxima de 2.200 W.

Y serán protegidos con disyuntor termo magnético de 10 A. La sección del circuito deberá ser de 4 mm en el tronco y de 2 mm en los ramales del circuito.

Se entiende por ramal de un circuito monofásico la parte de un circuito que alimenta una carga no mayor de 1.200 W. Los circuitos para atender cargas monofásicas especiales como ser: acondicionadores de aire, deberán ser exclusivos para cada uso y su sección debe ser de 4 mm² como mínimo.

Los conductores deben quedar protegidos contra calentamientos excesivos debido a sobrecargas y cortocircuitos. La selectividad de las protecciones debe ser cuando menos parcial, de esta manera se minimizarán los cortes de energía totales debido a faltas en sectores bien localizados.

Los ductos de alimentación eléctrica aéreos y subterráneos deben ser según las dimensiones reglamentadas por la ANDE y los electroductos enterrados deberán contar con la protección mecánica correspondiente.

El cambio o reposición de cualquier artefacto eléctrico incluye el retiro del artefacto existente.

El buen funcionamiento de los artefactos colocados durante la vigencia del contrato quedará bajo responsabilidad de la Contratista y deberán ser repuestos sin cargo alguno en caso de que tengan algún desperfecto.

Código Catálogo: 72102602-004 - COLOCACIÓN DE VIDRIOS

En la presente sección se establecen especificaciones relativas a vidrios y cristales a cargo y costo del Contratista, cuya descripción sumaría en la siguiente: Vidrios dobles, traslúcidos (inglés) Vidrio fumé, Vidrio templado según lo especificado en planilla, Espejos y Vidrio esmerilado o arenado.

Los vidrios que sufrieran roturas a causa de problemas de aperturas de las aberturas o por inconvenientes durante el proceso de construcción, deberán ser repuestos sin cargo alguno para la Contratante.

El vidrio de las aberturas será del espesor especificado en la planilla. Los vidrios serán crudos, laminados y/o templados según necesidad, similar al existente.

Código Catálogo: 72131601-010 - ABERTURAS

NORMAS GENERALES

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera se ejecutará según las especificaciones de la planilla e indicaciones de la Dirección de Infraestructura.

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero debiendo resultar suaves al tacto y vestigios de aserrado o depresiones serán rechazadas. Las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotes si fueran curvas, redondeadas ligeramente a fin de matar los filos vivos.

El Contratista se proveerá de las maderas bien secas y estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de los trabajos de mantenimiento de edificios de carpintería, debiendo marcar y cortar todas las piezas de las medidas correspondientes, no armándolas ni ensamblándolas, sino después de un tiempo prudencial de terminada esta operación.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de las cerraduras embutidas en las ensambladuras. Las cabezas de los tornillos con que se sujetan los forros, contramarcos, zocalitos, etc., deberán ser bien introducidas en el espesor de las piezas.

En cuanto a la reposición de silicona en frío en aberturas, se deben retirar los sellos deteriorados existentes, aplicación de silicona en frío, garantizando estanqueidad contra agua y polvo.

Los contramarcos deteriorados, deberán ser retirados, y colocar nuevos contramarcos, asegurando fijación firme y correcta terminación.

Código Catálogo: 72131601-005 - MAMPOSTERÍA

MATERIALES - GENERALIDADES

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán, sujetos a la aprobación de la Contratante. Los materiales perecederos deberán llegar al lugar donde se realicen los trabajos de mantenimiento de edificios en envases de fábrica y cerrados.

Los ladrillos ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos.

Las hiladas serán perfectamente horizontales. Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes. Realizar cuando la temperatura no supera los 35 °C. Los envarillados para los ladrillos serán de 2 Ø de 6 mm en tres sectores de la mampostería. Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-calarena lavada), con las juntas de un espesor de 1,5 cm. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.

ALBAÑILERÍA DE LADRILLOS COMUNES EN ELEVACIÓN

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación. Se los hará resbalar a mano, sin golpearlos, en un baño de mezcla apretándolos de manera que ésta rebase por las juntas. Se apretará con fuerza la mezcla en las llagas, con el canto de llana y se recogerá en ésta la que fluya por las juntas de los paramentos.

Las paredes que deben ser con ladrillos ya sean comunes o a la vista y se trabajarán con sus juntas llenas. Los ladrillos ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos.

Las hiladas serán perfectamente horizontales. Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.

De Nivelación de ladrillo común espesor 0,30m.

Serán de ladrillos comunes asentados con mezcla 1:2:10 (cemento cal arena). Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores. Deberá preverse en el mismo la ejecución de gradas en los lugares que así lo requieran.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista los gastos que se originen por rechazo de las partidas de ladrillos que a juicio de la Contratante no cuenten con la calidad aceptable. Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación. Las hiladas serán perfectamente horizontales. Las paredes que deben ser revocadas o rejuntadas, se trabajarán con sus juntas degolladas a 15mm de profundidad. Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillo, salvo lo imprescindible para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes o cuarterones. La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme lo que se prescribe. El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 10 mm. Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí, y sin pandeos. La elevación se practicará en simultáneo y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería. Las juntas de unión entre distintos materiales como carpintería y hormigón, y albañilería, etc., expuestas a la intemperie serán tratadas con masilla elástica aprobada previamente por la Contratante, en forma a asegurar una impermeabilización permanente

Reposición de cordón perimetral elevado con hidrofugo

Es la ejecución del cordón perimetral con mortero de cemento aditivado con hidrófugo, asegurando continuidad, adherencia y ausencia de fisuras.

Código Catálogo: 72131601-009 - COLOCACION DE PISOS CONTRAPISOS

NORMAS GENERALES

Los que se construyen con baldosas, mosaicos, etc., similares a lo existente en el edificio, debiendo el Contratista presentar los materiales a utilizar a la Contratante, a los fines de su aprobación. La superficie de los pisos será terminada en la forma en que en los documentos enunciados se establezca. El pulido mecánico de la superficie deberá tener un acabado liso y uniforme, luego se deberá aplicar un sellador protector. En las veredas y terrazas, etc., se deberá dejar las juntas de dilatación que juzgue necesario la Contratante, las que se rellenarán con mastique bituminoso formado por partes iguales de asfalto y arena de grano grueso, que interesará también a los contrapisos. Las juntas se rellenarán con lechada de Cemento Portland, coloreado sí así lo exigiera la Contratante. Antes de iniciar la colocación de los solados, la Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Presentar los mosaicos, cerámicas, piedra, etc. con que se ejecutarán los pisos y obtener la correspondiente aprobación de la Contratante. b) Realizar el replanteo y disposición de los mosaicos, cerámicas, piedra, etc. con la posterior aprobación de la Contratante. En los baños, cocinas, etc., donde se

deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de los mosaicos, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibido el uso de piezas cortadas en forma manual.

Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm.

El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 8 cm. en el interior, y en el exterior no menor a 10 cm, debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso que irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelado y alisado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena, ni con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como sucede en los baños, corredores, etc., el contrapiso ya deberá prever las pendientes.

No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta del Contratista. El hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.

CARPETA DE ASIENTO

Sobre el contrapiso de cascotes se ejecutará una carpeta alisada con mortero 1:3+hidróf. (cemento, Arena-hidrófugo), perfectamente nivelada, sobre la cual se asentarán directamente las piezas con mezcla adhesiva especial para cerámica.

ZÓCALO

Los zócalos serán de cerámica esmaltada y de granito natural de 8cm de altura.

Se recomienda a la contratista los cuidados de utilizar los mismos materiales del piso cerámico y de granito, con una altura no menor a 8 cm, respetando las líneas del piso para su colocación.

Los zócalos serán colocados en todo el perímetro de la obra, mediante la utilización de argamasas, manteniendo su perpendicularidad respecto al piso.

Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en los planos. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas, cuando fuera necesario, el corte será ejecutado con toda la limpieza y exactitud. Para los revestimientos cerámicos y vitreos y en general, para todos aquellos contruidos por piezas de pequeñas dimensiones, antes de efectuar su colocación deberá prepararse el respectivo paramento con jaharro.

El revestimiento, el revoque superior (si lo hubiere) y el zócalo, estarán sobre una misma línea vertical.

Cuando se especifique en planos y planillas, los ángulos salientes se protegerán con ángulos de hierro de 3/4 en toda la altura del revestimiento, estos ángulos de hierro irán pintados del color del revestimiento. Antes de adquirir el material, la Empresa Constructora presentará a la Contratante para su aprobación, muestras de todos los materiales especificados.

El suministro e instalación de baldosas podo táctiles (direccionales y de advertencia), deberán ejecutarse respetando alineación, nivelación y normativa vigente, deberán ser de buena calidad, uniforme coloración.

Código Catálogo: 72131601 - 012 -SERVICIO DE PINTURA

CONDICIONES GENERALES

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todos los trabajos de mantenimiento de edificios ser limpiadas perfectamente de manchas, óxido, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pinturas.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Contratista notificará a la Contratante, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos. Las pinturas estarán sujetas a la aprobación de la Contratante, de los tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas de clase alguna con pinturas de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a la Contratante para su elección y aprobación. Los productos que lleguen para realizar los trabajos de mantenimiento de edificios vendrán

en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Contratante quien podrá hacer efectuar, al Contratista y a costo de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

El no cumplimiento de lo establecido, en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Contratante, previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para el rechazo de los mismos. Cuando se indique número de manos será a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Contratante. La pintura interior que están cubiertas, serán computadas como tales (Pasillos, Galerías, Hall, etc.)

Código Catálogo: 72131601-013-LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista deberá contar con personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores en donde se realizaron los trabajos de mantenimiento de edificios. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará todos los lugares en donde se realizaron los trabajos perfectamente limpios y en condiciones de habitación, sea este de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que ha quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Contratante estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del sitio de donde se realizaron los trabajos de mantenimiento de edificios, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

LOTE II Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ

1. OBJETO

Establecer las condiciones técnicas y medidas de seguridad que deberán cumplirse durante la ejecución de trabajos de mantenimiento en edificios, garantizando la protección de las instalaciones existentes, la seguridad del personal y el orden en el área intervenida.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá prever y disponer de un recipiente metálico (chapa) adecuado para la preparación de mezclas de materiales, evitando el contacto directo con el suelo o superficies del edificio.

Se deberán utilizar contenedores apropiados para la disposición de escombros, los cuales deberán mantenerse ordenados y retirados periódicamente del área de trabajo.

En caso de intervención en oficinas, aulas u otros espacios en uso, se deberá:

Retirar previamente todos los elementos susceptibles de daño, tales como:

Cortinas

Equipos informáticos y de internet

Mobiliario sensible

En caso de no ser posible el retiro, los mismos deberán ser debidamente protegidos.

Los equipos de aire acondicionado deberán ser cubiertos y protegidos durante la ejecución de los trabajos, quedando prohibido su uso mientras duren las tareas.

3. ORDEN, LIMPIEZA Y PROTECCIÓN

El contratista deberá mantener en todo momento el área de trabajo limpia y ordenada, evitando la acumulación de residuos.

Se deberá realizar la limpieza diaria del sector intervenido y la disposición final adecuada de los residuos generados.

Se deberán implementar medidas de protección para evitar daños a pisos, paredes, instalaciones eléctricas y demás elementos existentes.

4. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Todo el personal deberá utilizar obligatoriamente los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes, tales como:

Casco de seguridad

Guantes

Botas de seguridad

Lentes de protección (según corresponda)

El equipo de trabajo deberá contar con uniforme identificadorio, el cual deberá incluir de forma visible el nombre de la empresa contratista.

5. RESPONSABILIDADES

El contratista será responsable de cualquier daño ocasionado a las instalaciones, equipos o mobiliarios durante la ejecución de los trabajos.

Deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad, higiene y buenas prácticas constructivas.

Código Catálogo: 72101601-001 - RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TERRENO

Se deberá proceder a la explanación del predio libre de edificaciones, cuidar la limpieza. Los rellenos deberán hacerse por capas no mayores de 30 cm., debidamente humectadas y compactadas, libre raíces y piedras. Se deberá tomar las debidas precauciones, medidas de seguridad y señalización, se deberán así mismo, contar con los equipos necesarios, en caso de que los trabajos no se terminen en el día, no se dejarán restos que impidan el orden y la circulación.

Código Catálogo: 72103003-001-SERVICIO DE DEMOLICIÓN

Comprende la provisión de servicios, herramientas, medios de transporte y equipos necesarios para las tareas de desarmado, desmantelamiento y demolición de las edificaciones existentes, así como, el correspondiente retiro y disposición conforme a estas especificaciones y a las indicaciones de la Dirección de Obras, de los productos resultantes de dichos trabajos. Se deberá tomar las debidas precauciones y medidas de seguridad y señalización contra eventuales accidentes personales o cualquier tipo de daño durante la realización de los trabajos, así como la previa desconexión de los servicios públicos, como energía eléctrica, agua corriente, cloaca, etc. en caso de existir, e informar de la realización de estos a la Dirección de Obras. En caso de que los trabajos no se terminen en el día, no se dejarán muros ni estructuras con equilibrio inestable, sin los debidos calces y apuntalamientos. Las tareas de demolición comprenderán así mismo, una limpieza total del predio y el retiro de todo tipo de desechos existentes en el mismo sean o no, restos de la demolición. Se deberán así mismo, contar con los equipos de protección y seguridad del personal de obra, como cascos, guantes, botas de suela dura, gafas anti fragmento, antiparras, caretas anti chispas, etc. y un botiquín de primeros auxilios. Los materiales reutilizables resultante de las demoliciones se depositarán en el lugar indicado por la Dirección de Obras.

Código Catálogo: 72101601-001 REPARACIÓN DE TECHO

REPOSICION DE CORNISA PVC: Los trabajos de PVC consistirán en el retiro de placas deterioradas y la provisión e instalación de nuevas placas de PVC, incluyendo estructura de soporte si fuese necesario. Deberá garantizarse nivelación, fijación segura y correcta terminación. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

RECONDICIONAMIENTO DE JUNTA DE DILATACION EN HORIZONTAL Y VERTICAL CON PRODUCTOS DE POLIURETANO CON TAPAJUNTAS DE ALUMINIO DE 15CM. DE ANCHO. Se deben limpiar y retirar las juntas en caso de que existan, la aplicación de capas de sellador de poliuretano en las secciones necesarias según necesidad, colocación de tapajuntas de aluminio de 15 cm de ancho, correctamente fijado y alineado.

CIELORRASO DE YESO CON PLACAS DESMONTABLES: Los cielorrasos serán ejecutados con paneles de yeso construido con sistema de montaje en seco constituido por placas de yeso pre-pintadas, desmontables, sujetas a una estructura de aluminio suspendida de la losa superior o techo. Las placas de yeso serán de yeso de 6,4 mm de espesor y perfilería de aluminio de 24 mm, pre-pintadas, con las dimensiones indicadas por la Contratante y específicas para cielo raso desmontable. Estas placas están formadas por un núcleo de roca de yeso bihidratado ($\text{Ca SO}_4 + 2 \text{H}_2\text{O}$), cuyas caras están revestidas con papel de celulosa especial. Al núcleo de yeso se le adhieran láminas de papel de fibra resistente. El entramado estructural es de aluminio anodizado natural. La estructura estará suspendida de la estructura de techo o losa cada 1,00m mediante dos hilos roscados de alambre galvanizado N°14. Para la manipulación y almacenamiento de placas y en general toda especificación técnica complementaria, consultar el Manual Técnico editado por el fabricante. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

Código Catálogo: 72101607-002-REVESTIMIENTO DE PARED O MUROS

REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO: El material de revestimiento a ser usado deberá ser de primera calidad, de perfecto esmaltado claro sin bisel. Las cerámicas serán colocadas de tal forma que las juntas horizontales y verticales estén en una misma línea, sin trabazones. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresalientes y estarán en un plano vertical. Las juntas horizontales serán hechas con pastina de cemento blanco y tendrán un espesor

máximo de 2 mm. Los azulejos que tengan que ser cortados o perforados, se harán mecánicamente y deberán presentar una línea continua y sin superficies dentadas. Las cerámicas manchadas que no puedan ser limpiadas, o rotos, rajados o rayados, serán cambiados por cuenta de EL CONTRATISTA. La colocación se hará con adhesivo previa ejecución de revoque peinado. Si fuere el caso, los azulejos serán mantenidos en agua durante (8) ocho horas como mínimo antes de su colocación, no llevarán zócalos aquellos muros que llevan revestimientos de azulejos.

RECUADRO DE ABERTURAS CON MORTERO DE CEMENTO: Ejecución de recuadros en puertas y ventanas utilizando mortero de cemento, asegurando alineación, adherencia y terminación lisa.

Código Catálogo: 72102304-001- PATINADO DE REVESTIMIENTOS.

Se realizará la limpieza de superficie, preparación y aplicación de patina sobre revestimientos existentes. El acabado deberá ser uniforme, sin manchas ni diferencias de tono.

Código Catálogo: 72102201-002 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Todas las instalaciones eléctricas son dimensionadas y deberán ser ejecutadas siguiendo estrictamente las reglamentaciones de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y las especificaciones técnicas descriptas en este material. Los materiales utilizados en las instalaciones deberán responder a normas aceptadas por la ANDE, el INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización), entre ellas C.E.I. , ABTN., DIN., y VDA. Los niveles de iluminación adoptados deberán ser adecuados para el tipo y actividades del sector a ser iluminado. Los artefactos y lámparas escogidos deberán poseer larga vida útil y facilidad.

Los artefactos deberán ser de construcción robusta adecuada para dar protección y soporte a las lámparas. En los casos de artefactos para exterior deberán ser adecuados para el montaje a intemperie.

De iluminación y toma corrientes, circuitos independientes para aire acondicionado, ventiladores de techo, etc.

Los conductores deberán ser dimensionados de acuerdo a lo que estrictamente indica el Reglamento de Baja Tensión de la ANDE que resumidamente especifica lo siguiente:

Los circuitos de iluminación y toma corrientes tendrán una carga máxima de 2.200 W.

Y serán protegidos con disyuntor termo magnético de 10 A. La sección del circuito deberá ser de 4 mm en el tronco y de 2 mm en los ramales del circuito.

Se entiende por ramal de un circuito monofásico la parte de un circuito que alimenta una carga no mayor de 1.200 W. Los circuitos para atender cargas monofásicas especiales como ser: acondicionadores de aire, deberán ser exclusivos para cada uso y su sección debe ser de 4 mm² como mínimo.

Los conductores deben quedar protegidos contra calentamientos excesivos debido a sobrecargas y cortocircuitos. La selectividad de las protecciones debe ser cuando menos parcial, de esta manera se minimizarán los cortes de energía totales debido a faltas en sectores bien localizados.

Los ductos de alimentación eléctrica aéreos y subterráneos deben ser según las dimensiones reglamentadas por la ANDE y los electroductos enterrados deberán contar con la protección mecánica correspondiente.

El cambio o reposición de cualquier artefacto eléctrico incluye el retiro del artefacto existente.

El buen funcionamiento de los artefactos colocados durante la vigencia del contrato quedará bajo responsabilidad de la Contratista y deberán ser repuestos sin cargo alguno en caso de que tengan algún desperfecto.

Código Catálogo: 72102304-001 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS

DESAGÜES CLOACALES: En principio, deberá seguirse todo lo prescripto por la NP N° 44 (Norma Paraguaya para Instalaciones domiciliarias de desagües sanitarios) y las siguientes recomendaciones particulares:

Toda la instalación de desagües será ejecutada en tubos de PVC rígido reforzado.

La tubería de PVC rígido normalmente irá embutida en los rebajes de las losas o en el terreno. Deberá hacerse siguiendo los planos y teniendo siempre presente la eventual necesidad de fácil acceso para la ejecución de reparaciones, las que podrán ser ejecutadas sin interferir con las condiciones de estabilidad de la estructura y paredes.

La tubería en el interior del edificio no debe quedar solidaria a la estructura. Alrededor de la tubería, los obstáculos y/o paredes atravesadas por ella, debe quedar una holgura (juego) de tal manera que permita pequeños desplazamientos (de la tubería o de la estructura). Las perforaciones en las partes fijas (paredes o estructuras), deben hacerse de tal manera que permita la colocación de los tubos libre de tensiones. La tubería enterrada debe ser colocada en terreno firme, libre de desperdicios o materiales puntiagudos que puedan llegar a perforar el tubo.

El relleno de la zanja, una vez colocada la tubería, se hará con todo cuidado, en capas sucesivas no mayores de 0,15 m. cada una, compactándose correctamente de tal manera que no se produzcan asentamientos en el terreno posteriormente.

Las tuberías de ventilación serán indicadas por LA CONTRATANTE los detalles, y en principio, siempre deberán prolongarse 0,50 m. por encima de la cumbrera más próxima. Cuando se una la parte superior con la columna de bajada, esta se

convierte finalmente en ventilación y debe cumplir la misma exigencia.

AGUA CORRIENTE: Las tuberías enterradas deberán colocarse en zanjas de sección rectangular, cuyo ancho debe ser igual a $D \pm 0,30$ m. (siendo D el diámetro externo del tubo). Para tubos de pequeño diámetro, el ancho será el mínimo posible que permita trabajar el operario. La profundidad mínima será de 0,40 m. En todos los casos de tubería se asentará sobre una camada de arena de 0,10 m. de espesor. Cuando la tubería esté en el exterior de las construcciones, deberá ser protegida de los golpes mediante la colocación encima de ella de ladrillos comunes puestos de soga (en sentido longitudinal, sin ninguna clase de mortero, uno a continuación del otro. Estos ladrillos se asentarán sobre la arena indicada anteriormente, haciéndose que dicha camada sobresalga 0,05 m. por encima del tubo para el asentamiento de los ladrillos. Todos los accesorios: codos, curvas, tees, reducciones, etc., serán del PVC rígido roscable.

Cuando la tubería va embutida en las paredes, o esté expuesta, ya sea en tramos horizontales o verticales, deberá cuidarse especialmente que tenga una protección adecuada y segura que no permita golpes externos a la tubería, la tubería no debe sufrir los efectos de los esfuerzos provenientes de deformaciones o asentamientos de la estructura en que esté apoyada o fijada. Deberá cuidarse muy bien la limpieza del extremo del tubo que deberá ir enroscado.

Reposición de canilla tipo mariposa: Consiste en el retiro de la canilla existente en mal estado y la provisión e instalación de una nueva canilla tipo mariposa. Incluye accesorios necesarios, ajuste y verificación de funcionamiento sin pérdidas.

Reposición de caño de PVC flexibles: Se realizará el retiro del tramo deteriorado y la instalación de nuevo caño flexible de PVC, incluyendo conexiones y sellados. Se deberá garantizar estanqueidad y correcto funcionamiento del sistema.

Reposición de caño de termofusión (Con accesorios): Incluye el retiro del tramo dañado y la provisión e instalación de cañería de termofusión con sus respectivos accesorios (codos, uniones, tees, etc.). Las uniones deberán realizarse mediante termofusión, asegurando resistencia, estanqueidad y correcta alineación.

Código Catálogo: 72102602-004 - COLOCACIÓN DE VIDRIOS

En la presente sección se establecen especificaciones relativas a vidrios y cristales a cargo y costo del Contratista, cuya descripción sumaría en la siguiente: Vidrios dobles, traslúcidos (inglés) Vidrio fumé, Vidrio templado según lo especificado en planilla, Espejos y Vidrio esmerilado o arenado.

Los vidrios que sufrieran roturas a causa de problemas de aperturas de las aberturas o por inconvenientes durante el proceso de construcción, deberán ser repuestos sin cargo alguno para la Contratante.

El vidrio de las aberturas será del espesor especificado en la planilla. Los vidrios serán crudos, laminados y/o tempados según necesidad, similar al existente.

Código Catálogo: 72131601-010 - ABERTURAS

NORMAS GENERALES

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera se ejecutará según las especificaciones de la planilla e indicaciones de la Dirección de Infraestructura.

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero debiendo resultar suaves al tacto y vestigios de aserrado o depresiones serán rechazadas. Las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotes si fueran curvas, redondeadas ligeramente a fin de matar los filos vivos.

El Contratista se proveerá de las maderas bien secas y estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de los trabajos de mantenimiento de edificios de carpintería, debiendo marcar y cortar todas las piezas de las medidas correspondientes, no armándolas ni ensamblándolas, sino después de un tiempo prudencial de terminada esta operación.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de las cerraduras embutidas en las ensambladuras. Las cabezas de los tornillos con que se sujetan los forros, contramarcos, zocalitos, etc., deberán ser bien introducidas en el espesor de las piezas.

En cuanto a la reposición de silicona en frío en aberturas, se deben retirar los sellos deteriorados existentes, aplicación de silicona en frío, garantizando estanqueidad contra agua y polvo.

Los contramarcos deteriorados, deberán ser retirados, y colocar nuevos contramarcos, asegurando fijación firme y correcta terminación.

Código Catálogo: 72131601-005 - MAMPOSTERÍA

MATERIALES - GENERALIDADES

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán, sujetos a la aprobación de la Contratante. Los materiales perecederos deberán llegar al lugar donde se realicen los trabajos de mantenimiento de edificios en envases de fábrica y cerrados.

Los ladrillos ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos.

Las hiladas serán perfectamente horizontales. Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes. Realizar cuando la temperatura no supera los 35 °C. Los envarillados para los ladrillos serán de 2 Ø de 6 mm en tres sectores de la mampostería. Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-calarena lavada), con las juntas de un espesor de 1,5 cm. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.

ALBAÑILERÍA DE LADRILLOS COMUNES EN ELEVACIÓN

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación. Se los hará resbalar a mano, sin golpearlos, en un baño de mezcla apretándolos de manera que ésta rebase por las juntas. Se apretará con fuerza la mezcla en las llagas, con el canto de llana y se recogerá en ésta la que fluya por las juntas de los paramentos.

Las paredes que deben ser con ladrillos ya sean comunes o a la vista y se trabajarán con sus juntas llenas. Los ladrillos ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos.

Las hiladas serán perfectamente horizontales. Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes.

De Nivelación de ladrillo común espesor 0,30m.

Serán de ladrillos comunes asentados con mezcla 1:2:10 (cemento cal arena). Se deberán prever los pasos de cañerías de desagües a fin de evitar roturas posteriores. Deberá preverse en el mismo la ejecución de gradas en los lugares que así lo requieran.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista los gastos que se originen por rechazo de las partidas de ladrillos que a juicio de la Contratante no cuenten con la calidad aceptable. Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación. Las hiladas serán perfectamente horizontales. Las paredes que deben ser revocadas o rejuntadas, se trabajarán con sus juntas degolladas a 15mm de profundidad. Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillo, salvo lo imprescindible para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes o cuarterones. La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme lo que se prescribe. El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 10 mm. Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí, y sin pandeos. La elevación se practicará en simultáneo y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería. Las juntas de unión entre distintos materiales como carpintería y hormigón, y albañilería, etc., expuestas a la intemperie serán tratadas con masilla elástica aprobada previamente por la Contratante, en forma a asegurar una impermeabilización permanente

Reposición de cordón perimetral elevado con hidrofugo

Es la ejecución del cordón perimetral con mortero de cemento aditivado con hidrófugo, asegurando continuidad, adherencia y ausencia de fisuras.

Código Catálogo:72131601-006 - AISLACIÓN

En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel de contrapiso y se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,45 cm de desarrollo++, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena lavada). Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o burbujas de aire. Los tratamientos deberán aplicarse en las tres caras o en U y sobre superficies húmedas y deberán mantenerse así hasta 48 horas de aplicado el tratamiento. Las superficies sobre las cuales se aplican los tratamientos deberán estar perfectamente limpias, eliminándose todo vestigio de polvo, grasa, resto de pintura, etc.

Código Catálogo: 72131601-009 - COLOCACION DE PISOS CONTRAPISOS

NORMAS GENERALES

Los que se construyen con baldosas, mosaicos, etc., similares a lo existente en el edificio, debiendo el Contratista presentar los materiales a utilizar a la Contratante, a los fines de su aprobación. La superficie de los pisos será terminada en la forma en que en los documentos enunciados se establezca. El pulido mecánico de la superficie deberá tener un acabado liso y uniforme, luego se deberá aplicar un sellador protector. En las veredas y terrazas, etc., se deberá dejar las juntas de dilatación que juzgue necesario la Contratante, las que se rellenarán con mastique bituminoso formado por partes iguales de asfalto y arena de grano grueso, que interesará también a los contrapisos. Las juntas se rellenarán con lechada de Cemento Portland, coloreado sí así lo exigiera la Contratante. Antes de iniciar la colocación de los solados, la Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Presentar los mosaicos, cerámicas, piedra, etc. con que se ejecutarán los pisos y obtener la correspondiente aprobación de la Contratante. b) Realizar el replanteo y disposición de

los mosaicos, cerámicas, piedra, etc. con la posterior aprobación de la Contratante. En los baños, cocinas, etc., donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de los mosaicos, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibido el uso de piezas cortadas en forma manual.

Los contrapisos serán de hormigón de cascotes con mezcla 1:6 (cemento arena) y doce (12) partes de cascotes cuyos diámetros oscilarán entre 2 y 5 cm.

El contrapiso no podrá tener un espesor inferior a los 8 cm. en el interior, y en el exterior no menor a 10 cm, debiendo mojarse abundantemente los cascotes antes de ser mezclados. En ningún caso se colocarán los cascotes en forma separada de la mezcla. El contrapiso que irá asentado sobre el terreno natural, el cual deberá estar bien apisonado antes de su cargamento. La superficie del contrapiso deberá estar bien nivelado y alisado de tal manera que para la colocación del piso no sea necesario rellenarlos con arena, ni con ningún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

En caso de ser necesarias pequeñas pendientes en los pisos, como sucede en los baños, corredores, etc., el contrapiso ya deberá prever las pendientes.

No se permitirá el uso de cal en el contrapiso y de ser comprobada tal situación, se procederá al levantamiento total por cuenta del Contratista. El hormigón de cascotes deberá ser preparado a máquina.

CARPETA DE ASIENTO

Sobre el contrapiso de cascotes se ejecutará una carpeta alisada con mortero 1:3+hidróf. (cemento, Arena-hidrófugo), perfectamente nivelada, sobre la cual se asentarán directamente las piezas con mezcla adhesiva especial para cerámica.

ZÓCALO

Los zócalos serán de cerámica esmaltada y de granito natural de 8cm de altura.

Se recomienda a la contratista los cuidados de utilizar los mismos materiales del piso cerámico y de granito, con una altura no menor a 8 cm, respetando las líneas del piso para su colocación.

Los zócalos serán colocados en todo el perímetro de la obra, mediante la utilización de argamasas, manteniendo su perpendicularidad respecto al piso.

Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en los planos. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas, cuando fuera necesario, el corte será ejecutado con toda la limpieza y exactitud. Para los revestimientos cerámicos y vitreos y en general, para todos aquellos contruidos por piezas de pequeñas dimensiones, antes de efectuar su colocación deberá prepararse el respectivo paramento con jaharro.

El revestimiento, el revoque superior (si lo hubiere) y el zócalo, estarán sobre una misma línea vertical.

Cuando se especifique en planos y planillas, los ángulos salientes se protegerán con ángulos de hierro de 3/4 en toda la altura del revestimiento, estos ángulos de hierro irán pintados del color del revestimiento. Antes de adquirir el material, la Empresa Constructora presentará a la Contratante para su aprobación, muestras de todos los materiales especificados.

El suministro e instalación de baldosas podo táctiles (direccionales y de advertencia), deberán ejecutarse respetando alineación, nivelación y normativa vigente, deberán ser de buena calidad, uniforme coloración.

Código Catálogo: 72131601 - 012 -SERVICIO DE PINTURA

CONDICIONES GENERALES

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todos los trabajos de mantenimiento de edificios ser limpiadas perfectamente de manchas, óxido, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pinturas.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Contratista notificará a la Contratante, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos. Las pinturas estarán sujetas a la aprobación de la Contratante, de los tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas de clase alguna con pinturas de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a la Contratante para su elección y aprobación. Los productos que lleguen para realizar los trabajos de mantenimiento de edificios vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Contratante quien podrá hacer efectuar, al Contratista y a costo de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

El no cumplimiento de lo establecido, en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Contratante, previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para el rechazo de los mismos. Cuando se indique número de manos será a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Contratante. La pintura interior que están cubiertas, serán computadas como tales (Pasillos, Galerías, Hall, etc.)

Código Catálogo: 72131601-013-LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista deberá contar con personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores en donde se realizaron los trabajos de mantenimiento de edificios. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará todos los lugares en donde se realizaron los trabajos perfectamente limpios y en condiciones de habitación, sea este de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que ha quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Contratante estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del sitio de donde se realizaron los trabajos de mantenimiento de edificios, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

LOTE III Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONDICIONES GENERALES

El Contratista deberá tener un técnico por cada Lote adjudicado, los cuales deberán acudir inmediatamente a los reclamos que puedan surgir en cualquier horario.

El Contratista deberá contar y utilizar sus herramientas, equipos e insumos y en ningún caso la Contratante será responsable de suministrar equipos o similares necesarios para la prestación del servicio.

En todos los casos las piezas, aberturas, repuestos, componentes eléctricos y electrónicos que se cambien deberán ser entregados bajo recibo a la persona designada por la Contratante para el efecto.

En los casos en los que se requieran servicios de manera inmediata se emitirá una orden de servicio de carácter urgente la cual tendrá un plazo de ejecución de 48 horas como máximo.

El personal del Contratista deberá presentarse debidamente identificado con chalecos de la empresa y utilizar el calzado de seguridad correspondiente durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, deberá remitir una nómina periódica actualizada de los trabajadores asignados, para el control de acceso a la institución.

El Contratista proveerá, en las cantidades que sean suficientes y/o necesarias:

- Cascos de seguridad y zapatonos para todo el personal asignado a la Obra.
- Uso obligatorio exigido a todo el personal.
- Tapabocas, antiparras y guantes siempre que la -actividad lo requiera.
- Arnéses de seguridad para el personal que realice tareas con riesgo de caída.
- Andamios metálicos y modulares y sus correspondientes tablonos, escaleras y anexos.
- En caso de necesidad de utilización, los tablonos de madera serán de un mínimo 2 de espesor para paso del personal, y asegurado a los andamios.
- El Contratista deberá contar con un obrador para depósito de materiales y oficina técnica, el cual será instalado en el lugar indicado por la contratante.
- Se deben cumplir todas las normas de seguridad, según el Decreto de Ley 14390/92 sobre las Medidas de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo.

El Contratista será responsable de salvaguardar los bienes de la institución en los determinados sectores en los que se desarrollen los servicios de Mantenimiento solicitados; incluyendo cortinas, equipos de aire acondicionado, placas e instalaciones eléctricas, sistemas de señales débiles y demás elementos existentes. Cualquier daño ocasionado durante la ejecución de los trabajos deberá ser reparado o repuesto por cuenta del contratista. Asimismo, para los trabajos en los que se requiera realizar mezclas, estas deberán ejecutarse sobre una chapa u otro material de protección, a fin de resguardar las superficies.

Código Catálogo: 72101601-001 REPARACIÓN DE TECHO

CUBIERTAS DE CHAPAS GALVANIZADAS

La cubierta será realizada en chapa ondulada galvanizada de acero cincado por inmersión de la chapa de acero en baño de zinc fundido. Se aseguran a dicho plano por medio de tirantes metálicos colocados en la dirección de la pendiente.

La continuidad de las chapas en el sentido de la pendiente se realizará mediante el plegado de las mismas entre sí. La dimensión a plegar no será menor a 10 cm. De ser necesario, a criterio de la Contratante se asegurará el plegado mediante soldadura de estaño.

En sentido transversal las chapas se montarán sobre las correas metálicas de modo que la onda que cubra esté a favor del escurrimiento de agua, en el sentido de la pendiente y, transversal a ella evitando ponerla en la dirección del viento dominante. Las chapas estarán aseguradas por medio de ganchos de sujeción con bulón y arandela de goma o autopercutores con arandelas de goma y capuchones.

En las Limatesas y cumbreras se cubrirá con chapas galvanizadas en toda su longitud con el objeto de cerrar las dos pendientes. Dichas chapas que cubren limatesas y cumbreras solucionarán la continuidad con los faldones con idénticas precauciones que las antes descritas.

CANALETAS:

Serán de chapas galvanizadas y se harán conforme a solicitud de la Dirección de Infraestructura y Obras, y pintadas con antióxido. Las gargantas serán circulares a fin de encastrar las bajadas de PVC.

CIELORRASO DE YESO CON PLACAS DESMONTABLES: Los cielorrasos serán ejecutados con paneles de yeso construido con sistema de montaje en seco constituido por placas de yeso pre-pintadas, desmontables, sujetas a una estructura de aluminio suspendida de la losa superior o techo. Las placas de yeso serán de yeso de 6,4 mm de espesor y perfiles de aluminio de 24 mm, pre-pintadas, con las dimensiones indicadas por la Contratante y específicas para cielo raso desmontable. Estas placas están formadas por un núcleo de roca de yeso bihidratado ($\text{Ca SO}_4 + 2 \text{H}_2\text{O}$), cuyas caras están revestidas con papel de celulosa especial. Al núcleo de yeso se le adhieran láminas de papel de fibra resistente. El entramado estructural es de aluminio anodizado natural. La estructura estará suspendida de la estructura de techo o losa cada 1,00m mediante dos hilos roscados de alambre galvanizado N°14. Para la manipulación y almacenamiento de placas y en general toda especificación técnica complementaria, consultar el Manual Técnico editado por el fabricante. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

Placas de yeso cartón y yeso cementicio

Las estructuras metálicas galvanizadas, deberán ir adosadas al techo, con tornillos y tarugos. Las soleras deben llegar hasta el techo, y aseguradas a la estructura del cielorraso.

La estructura del cielorraso deberá tener soleras y perfiles omega, atornillados entre sí, con tornillos auto perforantes.

Las placas de yeso, deben ir atornilladas al perfil omega. Las uniones, y perforaciones de tornillos deben estar cubiertas por cinta de papel para juntas de placas y masillados totalmente.

Placas de PVC

Las estructuras metálicas galvanizadas, deberán ir adosadas al techo, con tornillos y tarugos. Las soleras deben llegar hasta el techo, y aseguradas a la estructura del cielorraso.

Código Catálogo: 72102201-002 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Todas las instalaciones eléctricas son dimensionadas y deberán ser ejecutadas siguiendo estrictamente las reglamentaciones de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y las especificaciones técnicas descriptas en este material. Los materiales utilizados en las instalaciones deberán responder a normas aceptadas por la ANDE, el INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización), entre ellas C.E.I., ABTN., DIN., y VDA. Los niveles de iluminación adoptados deberán ser adecuados para el tipo y actividades del sector a ser iluminado. Los artefactos y lámparas escogidos deberán poseer larga vida útil y facilidad.

Los artefactos deberán ser de construcción robusta adecuada para dar protección y soporte a las lámparas. En los casos de artefactos para exterior deberán ser adecuados para el montaje a intemperie.

De iluminación y toma corrientes, circuitos independientes para aire acondicionado, ventiladores de techo, etc.

Los conductores deberán ser dimensionados de acuerdo a lo que estrictamente indica el Reglamento de Baja Tensión de la ANDE que resumidamente especifica lo siguiente:

Los circuitos de iluminación y toma corrientes tendrán una carga máxima de 2.200 W.

Y serán protegidos con disyuntor termo magnético de 10 A. La sección del circuito deberá ser de 4 mm en el tronco y de 2 mm en los ramales del circuito.

Las tomas tipo Shuko deberán contar con un circuito independiente y el conductor será de 4mm.

Los circuitos de tomas y de luces deberán ser independientes.

Se entiende por ramal de un circuito monofásico la parte de un circuito que alimenta una carga no mayor de 1.200 W. Los circuitos para atender cargas monofásicas especiales como ser: acondicionadores de aire, deberán ser exclusivos para cada uso y su sección debe ser de 4 mm² como mínimo.

Los conductores deben quedar protegidos contra calentamientos excesivos debido a sobrecargas y cortocircuitos. La selectividad de las protecciones debe ser cuando menos parcial, de esta manera se minimizarán los cortes de energía totales debido a faltas en sectores bien localizados.

Los ductos de alimentación eléctrica aéreos y subterráneos deben ser según las dimensiones reglamentadas por la ANDE y los electroductos enterrados deberán contar con la protección mecánica correspondiente.

El cambio o reposición de cualquier artefacto eléctrico incluye el retiro del artefacto existente.

El buen funcionamiento de los artefactos colocados durante la vigencia del contrato quedará bajo responsabilidad de la Contratista y deberán ser repuestos sin cargo alguno en caso de que tengan algún desperfecto.

Código Catálogo: 72103003-001-SERVICIO DE DEMOLICIÓN

Comprende la provisión de servicios, herramientas, medios de transporte y equipos necesarios para las tareas de desarmado, desmantelamiento y demolición de las edificaciones existentes, así como, el correspondiente retiro y disposición conforme a estas especificaciones y a las indicaciones de la Dirección de Obras, de los productos resultantes de dichos trabajos. Se deberá tomar las debidas precauciones y medidas de seguridad y señalización contra eventuales accidentes personales o cualquier tipo de daño durante la realización de los trabajos, así como la previa desconexión de los servicios públicos, como energía eléctrica, agua corriente, cloaca, etc. en caso de existir, e informar de la realización de estos a la Dirección de Obras. En caso de que los trabajos no se terminen en el día, no se dejarán muros ni estructuras con equilibrio inestable, sin los debidos calces y apuntalamientos. Las tareas de demolición comprenderán así mismo, una limpieza total del predio y el retiro de todo tipo de desechos existentes en el mismo sean o no, restos de la demolición. Se deberán así mismo, contar con los equipos de protección y seguridad del personal de obra, como cascos, guantes, botas de suela dura, gafas anti fragmento, antiparras, caretas anti chispas, etc. y un botiquín de primeros auxilios. Los materiales reutilizables resultante de las demoliciones se depositarán en el lugar indicado por la Dirección de Obras.

Código Catálogo: 72131601-008 - REVOQUES

REVOQUES INTERIORES - EXTERIORES

Los distintos tipos de revoques serán los que se especifican en cada caso con los planos y planillas de locales. Los paramentos de las paredes que deben revocarse se limpiarán esmeradamente, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y agregando agua al paramento.

Salvo los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques, tendrán en espesor mínimo de 1 1/2 cm. en total. Los enlucidos que no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya secado, lo suficiente, tendrán una vez terminados, un espesor que podrá variar entre tres y cinco milímetros.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera, tendrá aristas rectas. Las superficies curvas, se revocarán empleando guías de madera. Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de estos con los cielorrasos, serán vivas y rectilíneas.

En los revoques a cal, el enlucido se alisará perfectamente. Después de esta operación, se pasará sobre el enlucido el fieltro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas a satisfacción de la Contratante.

Los paramentos a revestirse deberán previamente limpiarse perfectamente con cepillo de acero o ácido, según corresponda, lavados convenientemente o impermeabilizados con pintura y comprimiendo bien el mortero.

La separación entre revoque y revestimiento se liará mediante una buña igual a las juntas entre azulejos.

Antes de comenzar el revocado de una losa, se verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc. el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso, llamando la atención de la Contratante si estos fueran deficientes para que sean corregidos por el Contratista en el caso que los trabajos de mantenimiento de edificios, sea por contratos separados. También se cuidará especialmente la factura del revoque al nivel de los zócalos, para que al ser aplicados adosen perfectamente a la superficie revocada.

REVOQUE INTERIOR DE PAREDES

Todas las caras de paredes que dan al interior del edificio se revocarán como se especifica en este apartado. En todos los casos se aplicará una pasta con mortero 1:4:16, procediendo al fratachado e inmediatamente después del fragüe se trabajará con fratas de fieltro para hacerlo más liso. La arena a emplear en los morteros será bien tamizada y desecada. La cal a utilizarse será estacionada por un mínimo de 15 días y filtrada para eliminar todo grumo y/o impureza. Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro se haya secado lo suficiente y tendrán, una vez terminados, un espesor que podrá variar de 3 a 5mm. El enlucido final se ejecutará una vez terminadas y cerradas las canalizaciones embutidas, nichos, etc., como también el montaje de cañerías exteriores sobrepuestas a los muros para instalaciones eléctricas, de agua, gas,

etc. Para ejecutar los revoques se deberá cuidar de proteger con polietileno los pisos y equipamiento, en caso de que existan. En el caso de revoque sea base para la aplicación de revestido posterior, se ejecutarán las ranuras o buñas especificadas por la Contratante.

En todos los casos los revoques de paredes interiores deberán alcanzar la altura total de las existentes, más allá del nivel del cielorraso. Y todos los muros interiores deberán elevarse hasta la losa o viga por encima de ellos.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte del buen construir.

Código Catálogo: 72131601 - 012 -SERVICIO DE PINTURA

CONDICIONES GENERALES

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todos los trabajos de mantenimiento de edificios ser limpiados perfectamente de manchas, óxido, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pinturas.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. El Contratista notificará a la Contratante, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos. Las pinturas estarán sujetas a la aprobación de la Contratante, de los tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas de clase alguna con pinturas de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., el Contratista entregará muestras a la Contratante para su elección y aprobación. Los productos que lleguen para realizar los trabajos de mantenimiento de edificios vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Contratante quien podrá hacer efectuar, al Contratista y a costo de este, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

El no cumplimiento de lo establecido, en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Contratante, previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para el rechazo de los mismos. Cuando se indique número de manos será a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Contratante. La pintura interior que están cubiertas, serán computadas como tales (Pasillos, Galerías, Hall, etc.)

Todo trabajo de pintura requiere, un previo lijado de la superficie a intervenir. Es importante antes de iniciar los trabajos de pintura proteger las superficies de pisos, artefactos sanitarios, cortinas aberturas y muebles con papel diario o carpas de plásticos, así como encintar las tapas eléctricas, a fin de evitar ensuciar y estropear a los mismos.

Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla.

Código Catálogo: 72131601-013-LIMPIEZA DE OBRA

El Contratista deberá contar con personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores en donde se realizaron los trabajos de mantenimiento de edificios. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará todos los lugares en donde se realizaron los trabajos perfectamente limpios y en condiciones de habitación, sea este de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que ha quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Contratante estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del sitio de donde se realizaron los trabajos de mantenimiento de edificios, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

Mano de obra por asistencia técnica para verificación de problemas

En caso de emitirse una Orden de Servicio de Asistencia Técnica para la verificación de problemas, la Contratista deberá presentar un informe técnico respaldatorio de las tareas realizadas, en formato impreso y con registro fotográfico adjunto. Dicho informe deberá contar con la aprobación de la Contratante.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
Lote I	Mantenimiento de Edificios de las Facultades - UNI 2026	1	Metros/metros cuadrados/unidad	Facultad de Ciencias Jurídicas - Campus - Universidad Nacional de Itapúa sede de Encarnación	30 días a partir de la emisión de la orden de servicio por parte de la convocante
Lote II	Mantenimiento de Edificios de las Facultades - UNI 2026	1	Metros/metros cuadrados/unidad	Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní - Universidad Nacional de Itapúa sede de Encarnación	30 días a partir de la emisión de la orden de servicio por parte de la convocante

Lote III	Mantenimiento de Edificios de las Facultades - UNI 2026	1	Metros/metros cuadrados/unidad	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - Universidad Nacional de Itapúa sede de Encarnación	30 días a partir de la emisión de la orden de servicio por parte de la convocante
----------	---	---	--------------------------------	--	---

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:		
INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Orden de Servicio	Orden de Servicio con sus anexos y certificado	Desde Septiembre 2026 - Diciembre 2026 Frecuencia Mensual

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP. En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
--

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. De conformidad al Art. 63 de la Ley N° 7021/2022, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajutable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: La inflación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio sea igual o mayor al 15%. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = (\text{IPC}(T) - \text{IPC}(T-n) / \text{IPC}(T-n)) \times 100$$

Donde

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$\text{IPC}(T)$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

$\text{IPC}(T-n)$ = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.

El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación. En caso que el pedido sea posterior, el reajuste será reconocido a partir de la fecha de presentación de dicho pedido.

La Contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución contractual.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Conforme a la disponibilidad presupuestaria

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser

causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

